



Estimado Mutualista:

Nuevamente me es grato dirigirme a Vd. para comunicarle la resolución adoptada por nuestro Consejo Directivo, en su sesión de 14 de marzo pasado, la renovación del **Seguro de Accidentes, sin coste alguno para el asegurado, con efecto de 23 de abril de 2008, hasta 22 de abril de 2009**, como prestación complementaria a las reglamentarias de la Mutualidad, con cargo a la dotación de Ayudas Extraordinarias del Fondo Social, para los Procuradores Mutualistas y no Mutualistas ejercientes con edad inferior a 70 años y que hayan efectuado aportaciones al Fondo Social durante el pasado ejercicio 2007 por un importe mínimo de 30€ (1) o tengan cubiertas estas prestaciones mediante el protocolo de Entidad Protectora que tuviere suscrito su respectivo Colegio.

COBERTURAS
(capital único)

Hasta 64 años de edad:

- | | |
|---|---------|
| ▪ Fallecimiento/Incapacidad Permanente por accidente (2), según baremo, hasta: | 6.000€ |
| ▪ Fallecimiento/Incapacidad por infarto de miocardio o cerebro-vascular, según baremo, hasta: | 72.000€ |

Desde 65-69 años de edad:

- | | |
|---|--------|
| ▪ Fallecimiento/Invalidez Permanente por accidente (2), según baremo, hasta: | 6.000€ |
| ▪ Fallecimiento/Invalidez por infarto de miocardio o cerebro-vascular, según baremo, hasta: | 6.000€ |

Los asegurados incluidos en el primer tramo de edad, pasarán al segundo tramo desde las 00 horas del día de cumplimiento de los 65 años de edad. Asimismo, los asegurados incluidos en el segundo tramo de edad dejarán de tener cobertura alguna desde las 00 horas del día de cumplimiento de los 70 años de edad.

Durante el período de aseguramiento citado anteriormente, estas coberturas dejarán de tener validez en el momento en que usted cause baja en la Mutualidad.



MUTUALIDAD DE
PROCURADORES

Este seguro se ha contratado con la compañía **ZURICH ESPAÑA S.A.**, a través de **JMC CORREDURÍA DE SEGUROS MAÑERO S.L.**

Adjuntamos, a este escrito, Certificado de Aseguramiento personalizado expedido por la propia Compañía Aseguradora.

Desde la Mutualidad esperamos poder mantener esta prestación en el futuro, lo que dependerá inevitablemente de la evolución de los ingresos del Fondo Social, es decir, aportaciones mutuales o ingresos obtenidos a través de las Entidades Protectoras.

Le saluda atentamente,

EL PRESIDENTE

JORGE DELEITO GARCIA

MUTUALIDAD DE PROCURADORES

SALIDA

Día: 18 de abril de 2008

Registrado número: 27.835

-
- (1) A excepción de los Mutualistas que hayan causado alta durante los dos últimos años, en cuyo caso, no se exige aportación mutual mínima.
(2) Con inclusión de conducción de motocicleta.